

Reconocimiento y convalidación de estudios básicos y medios realizados en el extranjero

I. DESCRIPCIÓN

La convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, equivalentes a la Educación Básica o a la Educación Media, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.

También podrán convalidar sus estudios en los niveles de educación básica y educación media, los chilenos y chilenas o hijos e hijas de madre o padre chileno, así como los hijos e hijas de funcionarias y funcionarios diplomáticos y consulares, además de las agregadas y agregados militares, policiales y civiles extranjeros acreditados en Chile, que hayan realizado estudios en el extranjero, en países sin convenio vigente con Chile.

"Es importante aclarar, que sólo se reconocerán los cursos realizados en su país, pero no habrá una equivalencia de sus notas".

II. CONVENIOS SUSCRITOS POR CHILE

1. **Convenio Andrés Bello** del cual son parte Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

2. **Convenios bilaterales:** Argentina, Brasil, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay y Uruguay.

III. REQUISITOS

1. Generales:

a) Documentos de identificación: Cédula de identidad o pasaporte original del estudiante.

b) Documentos de estudios: Certificados de estudios (notas/calificaciones) en original de los cursos de educación básica o media. El certificado del último curso aprobado deberá presentarse debidamente apostillado.

2. Específicos:

a) En el caso de hijos e hijas de madre o padre chileno y de funcionarios internacionales debidamente acreditados, que hayan realizado estudios en colegios internacionales fuera del territorio nacional se les aceptará la legalización de los certificados de estudios, por la autoridad diplomática que corresponda destacada en el país en que realizaron los referidos estudios, en reemplazo de la legalización del Ministerio de Educación.

b) Si se trata de certificados de estudios, extendidos en lengua extranjera, se solicitará al peticionario la traducción oficial.

c) En el caso de hijos e hijas de madre o padre chileno, la nacionalidad de los padres deberá acreditarse con cédula de identidad, pasaporte o certificado de nacimiento.

IV. PROCEDIMIENTO

El trámite se realiza en dos etapas, la primera en el país de origen y segunda en Chile:

a) En el país de origen:

Si el país de donde proviene el certificado de estudios es miembro del Convenio de la Haya, el documento deberá venir legalizado por el Ministerio de Educación del país de origen o la autoridad competente y posteriormente apostillado por la institución correspondiente a dicho país.

- Si el país cuenta con apostilla electrónica (e-Apostilla) y verificación digital, y ésta permite verificar en línea y visualizar íntegramente el documento durante la revisión, sólo será necesario presentar impreso el documento de apostilla, no así el documento que fue apostillado, ya que este puede ser verificado digitalmente. En estos casos, se deben presentar una e-Apostilla por cada documento apostillado (tantas apostillas como documentos).
- En caso contrario (si el país **NO** pertenece al Convenio de la Haya) deberá legalizar los certificados de estudio de los alumnos (documentos originales) en el Ministerio de Educación o autoridad competente del país donde se realizaron los estudios. En el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el Consulado Chileno del respectivo país.

b) En Chile:

Legalizar los documentos (certificados de estudio de todos los cursos realizados) en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Agustinas N°1320, Santiago (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.).

Presentar los antecedentes ya mencionados (documentos legalizados) en la Oficina Ayuda Mineduc, ubicada en Fray Camilo Henríquez N°262, Santiago (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.), para solicitar la convalidación de los estudios realizados en el extranjero.

Importante:

- No se aceptan fotocopias ni copias notariales, escáner de los documentos originales o actuaciones en fondo negro de la documentación emitida por su país.
- De acuerdo con lo informado por la Coordinación Técnica del Convenio Andrés Bello y en referencia a la normativa peruana, no se recibirá documentación de Primaria y Secundaria proveniente de Perú en el formato antiguo (certificados amarillos). Los documentos que tienen validez en el extranjero son sólo aquellos que pueden ser verificables a través de la página de certificados del Ministerio de Educación de Perú.